

DIRECTIVA N° 64-2016-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

IV CONCURSO NACIONAL DE "BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN AMBIENTAL"

I. FINALIDAD

Normar la organización, ejecución, monitoreo y evaluación del IV Concurso Nacional de "Buenas Prácticas de Gestión Ambiental" dirigido a todos los niveles y modalidades de la Educación Básica, por las buenas prácticas ambientales voluntarias que emprenden a contribuir con la adaptación y mitigación ante el Cambio Climático que decidan realizar en la comunidad educativa mediante una adecuada gestión escolar, que permita una escuela segura para el futuro sostenible en todos los escenarios nacionales, durante el periodo escolar 2016.

II. OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Promover el desarrollo de buenas prácticas ambientales en las II.EE. de nuestra Región de Tacna, que permitan fortalecer la construcción de escuelas saludables y sostenibles, así como la aplicación de los principios y valores del desarrollo sostenible en la comunidad educativa y afrontar el reto del Cambio Climático desde una ciudadanía ambientalmente responsable.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a) Promover la acción estudiantil en equipo, que facilite la aplicación del conocimiento y la toma de decisiones en forma autónoma dando solución a problemas ambientales que se presenta en el entorno, a través de la implementación de proyectos educativos ambientales integrados.
- b) Generar estrategias de sensibilización y capacitación de la Comunidad Educativa, a través de la planificación con el fin de crear buenos hábitos en relación al Cambio Climático y la Gestión de Riesgo y de Desastres.
- c) Promover la participación de los integrantes de la Comunidad Educativa para el cambio de actitud y estilos de vida, involucrándose en actividades de la II.EE. generando una cultura ambiental sostenible.
- d) Crear conciencia en los estudiantes sobre el problema del consumo, el incremento de residuos sólidos y la basura marina, y los mecanismos y reducción y reutilización de la misma, y, en general, la toma de conciencia sobre los estilos de vida y prácticas cotidianas impactan sobre la emisión de gases de efecto invernaderos en la atmosfera, y a la problemática ambiental local y global; asimismo el manejo ecoeficiente de nuestros recursos y de los servicios ecosistémicos que la naturaleza brinda.

III. ALCANCES

- 3.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 3.2 Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.3 Instituciones Educativas Públicas de EBR.
- 3.4 Instituciones Educativas de Básica Alternativa.
- 3.5 Instituciones Educativas de básica Especial.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 R.S N° 001-2007-ED. Proyecto Educativo Nacional al 2021.
- 4.3 Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU. PESEM
- 4.4 Ley N° 28044, Ley General de Educación, su modificatoria Ley N° 28123 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.
- 4.5 Resolución Suprema N° 001-2007-ED que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2021.
- 4.6 D.L. N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510.
- 4.7 Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 4.8 Ley de Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres Ley N° 29664 y su reglamento.
- 4.9 Ley N° 28551 que establece "La obligación de elaborar y presentar planes de contingencia".
- 4.10 Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.

- 4.11 Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM. Aprueba la Política Nacional Ambiental.
- 4.12 Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM que aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental.
- 4.13 Decreto Supremo N° 017-2012-ED Política Nacional de Educación Ambiental.
- 4.14 Resolución Ministerial N° 177-2015-MINEDU. Conformación de la Unidad de Educación Ambiental.
- 4.15 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU que aprueba el Currículo Nacional para la Educación Básica Regular.
- 4.16 Resolución Ministerial N° 0572-2015-ED, "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en la Educación Básica.
- 4.17 Resolución Ministerial N° 0155-2008-ED que aprueba la Guía para el diseño, administración, funcionamiento, conducción y adjudicación de quioscos en instituciones públicas.
- 4.18 Resolución Viceministerial N° 006-2012-ED "Normas para la planificación, organización ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva".
- 4.19 Resolución Directoral N° 0236-2012-ED "Normas para la Evaluación de la Aplicación del Enfoque Ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva".
- 4.20 Resolución Viceministerial N° 089-2016-MINEDU. Aprobar las Bases del IV Concurso Nacional de "Buenas Prácticas de Gestión Ambiental"
- 4.21 Resolución Viceministerial N° 108-2016-MINEDU. Modifican las Bases del IV Concurso Nacional de "Buenas Prácticas de Gestión Ambiental"

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 El Ministerio de Educación a través de la Unidad Educación Ambiental, garantizará la publicación y ejecución sobre Lineamientos de Política Nacional de Educación Ambiental descritos en el Decreto Supremo N° 017-2012-ED.
- 5.2 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna (DRSET) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) son responsables de la difusión, implementación, monitoreo, y evaluación del IV Concurso Nacional de "Buenas Prácticas de Gestión Ambiental" dirigido a todos los niveles y modalidades de la Educación Básica.
- 5.3 Los directores de todos los niveles y modalidades de la Educación Básica, son responsables de la difusión, organización, ejecución, monitoreo y evaluación del IV Concurso Nacional de "Buenas Prácticas de Gestión Ambiental", generando los espacios y procesos correspondientes.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LA ORGANIZACIÓN:

6.1.1. A NIVEL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

- a) El director (a) es responsable de la difusión de la presente directiva y monitorear acciones que contribuye a la mitigación y adaptación frente a la problemática ambiental de su II.EE.
- b) El director(a) de la II.EE. es responsable de convocar a los miembros de la Comisión de Evaluación.
- c) Se debe de seleccionar la mejor experiencia de Buenas Prácticas de Gestión Ambiental, que representara a la II.EE. en la UGEL, según cada categoría.
- d) El director(a) de la II.EE. es responsable de inscribir la experiencia ganadora al correo electrónico: concursoambientales@minedu.gob.pe según la Ficha de Inscripción del Anexo 02. Asimismo, remitir a la UGEL el expediente físico y virtual según el cronograma.

6.1.2. A NIVEL DE UGEL.

- a) El director (a) de la UGELs de la región de Tacna, son responsables de la difusión de la presente directiva y monitoreo de acciones que contribuye a la mitigación y adaptación frente a la problemática ambiental en las II.EE. de su jurisdicción
- b) El Director(a) de la UGEL designa la Comisión de Evaluación según las Bases de la RVM N° 089-2016-MINEDU.
- c) Evaluación de la experiencia presentada y publicación de los resultados de la experiencia ganadora.
- d) Reconocimiento a todas las experiencias ganadoras por parte de la UGEL en ceremonia pública según el cronograma de fecha.

- e) Remitir las experiencias ganadoras correspondientes de su UGEL a la DRSET, según las bases publicada en el portal del MINEDU.

6.1.3.A NIVEL DE DRSET.

- a) El director(a) de la DRSET es responsable de convocar a los miembros de la Comisión de Evaluación.
- b) Evaluación de expedientes y publicación de los resultados de la experiencia ganadora.
- c) Reconocimiento a todas las experiencias presentadas por parte de la DRSET.
- d) El expediente ganador de cada categoría será remitido al Equipo de Promoción Escolar de la DIGEBR del MINEDU según las Bases.

6.1.4.A NIVEL DEL MINEDU.

- a) El Ministerio de Educación es responsable de designar a la Comisión de Evaluación del nivel nacional.
- b) El MINEDU lleva a cabo el evento de premiación nacional para reconocer a los ganadores.
- c) El MINEDU publica las experiencias ganadoras hasta la segunda semana de octubre, en el portal <http://www.minedu.gob.pe>

6.2 DE LA EJECUCIÓN:

6.2.1. CATEGORIAS.

Los postulantes de las buenas prácticas ambientales podrán participar en las siguientes 08 categorías:

- Categoría 1: Valoración de las Áreas Naturales, Vida-verde – VIVE.
- Categoría 2: Manejo de residuos sólidos en las instituciones educativas – MARES.
- Categoría 3: Conciencia Marítima y abordando la problemática de la basura Marina
- Categoría 4: Cuido mi planeta desde el cole.
- Categoría 5: Mido y reduzco mi huella de carbono, y la de mi cole
- Categoría 6: Impulsando la cultura del agua
- Categoría 7: Gestionando los riesgos de desastres en las instituciones educativas.
- Categoría 8: Escuelas saludables frente al dengue, la chikungunya y el Zika.

6.2.2. TEMATICAS.

Para el desarrollo de las categorías en las cuales se puede concursar, se propone tener en cuenta los criterios teóricos de los Proyectos Educativos Ambientales Integrados (Anexo N° 01), en base al diagnóstico ambiental que las II.EE. realiza y que vienen siendo impulsados por la Unidad de Educación Ambiental de la DIGEBR. Asimismo, se detallan algunos proyectos educativos y acciones pedagógicas que las II.EE. pueden tomar como referencia de la pág. 04 a la 09 de las Bases para presentarse en el concurso.

6.2.3. INSCRIPCIÓN.

Las inscripciones de las II.EE. se realizarán enviando la Ficha de inscripción (Anexo N° 02) a la siguiente dirección: concursosambientales@minedu.gob.pe (se confirmará la inscripción mediante un correo y en caso no se confirmara, llamar (01)615-5800 anexo 21127). La referida Ficha de inscripción (Anexo N° 02) tiene carácter de declaración Jurada e implica la aceptación de las reglas de participación, y evaluación establecidas en las Bases del IV Concurso Nacional de "Buenas Prácticas de Gestión Ambiental"

6.2.4. REQUISITOS PARA LA POSTULACION A NIVEL UGEL.

- a) Inscripción a través de la remisión del Anexo N° 02 al correo electrónico: concursosambientales@minedu.gob.pe.
- b) Adjuntar el Anexo N° 03 y Anexo N° 09 en versión impresa. Se presenta el Anexo N° 04 cuando se haya realizado un concurso interno en la II.EE.
- c) Adjuntar la copia de DNI de los principales responsables y participantes activos del proyecto de la experiencia mencionada en el Anexo N° 03
- d) Adjuntar DVD (03 copias) con la información solicitada en el numeral 11 de las Bases del IV Concurso Nacional de "Buenas Prácticas de Gestión Ambiental"

- e) Adjuntar DVD con video promocional de la experiencia (opcional)

6.2.5. EXPEDIENTE A PRESENTAR A NIVEL UGEL.

Después de la inscripción señalada en el numeral 6 en las Bases del IV Concurso Nacional de "Buenas Prácticas de Gestión Ambiental", la II.EE. presenta ante la UGEL de su jurisdicción, en un sobre cerrado de acuerdo al numeral 11 que detalla cada uno de los siguientes aspectos:

- Presentación de un informe
- Documentos que sustentan la gestión Institucional
- Características del Video promocional

6.3 ETAPA Y CRONOGRAMA

Los plazos para el proceso de evaluación tienen carácter de improrrogables:

| INSTANCIA | PLAZO | ACCIÓN |
|-----------------------------|--------------------------------------|---|
| A nivel de II.EE. | Hasta el 29 de agosto | • Inscripción virtual al correo: concursosambientales@minedu.gob.pe |
| A nivel de UGEL | Del 31 de agosto al 02 de setiembre | • Recepción del expediente en la UGEL, correspondiente de su jurisdicción |
| | Del 05 al 09 de setiembre | • Evaluación de expedientes |
| Ceremonia de reconocimiento | Desde el 12 hasta el 16 de setiembre | |
| A nivel de DRSET | Del 12 al 16 de setiembre | • Recepción del expediente en la DRSET, correspondiente de su jurisdicción |
| | Del 19 al 23 de setiembre | • Evaluación de expedientes |
| Ceremonia de reconocimiento | Desde el 26 hasta el 30 de setiembre | |
| A nivel de MINEDU | Del 26 al 30 de setiembre | • Recepción del expediente en la sede del MINEDU |
| | Del 03 al 07 de octubre | • Evaluación de expedientes |
| Ceremonia de reconocimiento | 28 de octubre | |

6.4 DE LA EVALUACIÓN:

6.4.1. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA GANADORA

- Posibilidad de replicar el proyecto en otras II.EE.
- Originalidad en cada categoría, se debe de notar algo novedoso y distinto
- Grado de integración en las áreas curriculares y en los ciclos educativos de las II.EE.
- Integralidad de la propuesta, considerando los distintos componentes temáticos del enfoque ambiental: cuidado del ambiente y la promoción del estilo de vida saludable y sostenible.
- Sostenibilidad del proyecto y/o acciones para futuros años.

6.4.2. CRITERIO DE CALIFICACION

La evaluación de las experiencias presentadas se realizara de acuerdo a la Ficha de Evaluación de buenas prácticas de gestión ambiental (Anexo N° 04).

| NIVEL DE CUMPLIMIENTO | |
|-----------------------|------------------------|
| 1 | Mínimo de cumplimiento |
| 2 | Mediano cumplimiento |
| 3 | Cumplimiento óptimo |

6.4.3. LA COMISION DE EVALUACION

A) A NIVEL DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

Se conformará la Comisión de Evaluación, convocada por el Director de la IE, considerando los plazos establecidos y podrá estar integrada por la Comisión de Evaluación de Gestión Ambiental:

- Director (a) de la I.E. quien lo preside.
- Un representante del Comité Ambiental.
- Un representante de los docentes.
- Un representante de la municipalidad: de gestión ambiental y recursos naturales, desarrollo y/o salud.
- Un representante de organizaciones de la sociedad civil que apoya a la II.EE.

Las principales tareas:

- a) Evaluar experiencias mediante evidencias presentadas. Ver anexo N° 04, seleccionando la mejor que representara a la II.EE. en la UGEL.
- b) Realizar un informe y remitir a la UGEL con resultados de la evaluación indicando la experiencia ganadora, adjuntando la ficha de evaluación y la información evidenciando las buenas prácticas de gestión ambiental.

B) A NIVEL DE LA UGEL:

La Comisión de Evaluación, la constituirán:

- El Director (a) de la UGEL, quien lo preside.
- Jefe (a) del Área de Gestión pedagógica de la UGEL.
- El especialista de Educación Ambiental de la UGEL.
- El Coordinador Local del PREVAED.
- Un representante de la sociedad civil que apoya a la UGEL.
- Un representante de Ambiente de la Municipalidad.

Las principales tareas:

- a) Consolidar todas las experiencias presentadas, de acuerdo el Anexo N° 05, y enviar al e-mail: concursosambientales@minedu.gob.pe
- b) Recibir y revisar las experiencias seleccionada por la II.EE. en forma detallada.
- c) Seleccionar una experiencia en cada una de las 08 Categorías del concurso de prácticas ambientales.
- d) Publicar la relación de postulantes ganadores que pasan a la siguiente etapa.
- e) Remitir el informe de la experiencia y la ficha de evaluación firmada y sellada correspondiente de la UGEL a la DRSET, que certifica que las experiencias han sido desarrollada en conformidad con las bases del presente concurso según Anexo N° 04.
- f) Firmar y sellar la ficha de evaluación, que certifican que las experiencias han sido desarrolladas en conformidad de acuerdo al anexo 04.
- g) Resolver cualquier situación que no contemple la presente bases.

NOTA: Pasada la fecha de recepción en esta etapa no se recibirá expediente alguno.

C) A NIVEL DE LA DRSET:

La Comisión de Evaluación está integrada por:

- Director (a) de la DRSET.
- Jefe (a) del Área de Gestión pedagógica de la DRSET.
- El especialista de Educación Ambiental de la DRSET
- El Coordinador Regional del PREVAED
- Un representante de la Dirección Regional de Salud (DIRESA).
- Un representante de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional.
- Un representante de la Dirección regional de desarrollo (opcional).

Las principales tareas:

- a) Consolidar todas las experiencias presentadas, conforme el Anexo N° 06, y enviar al e-mail: concursosambientales@minedu.gob.pe
- b) Recibir, revisar, evaluar y calificar la información detallada de las experiencias seleccionadas por las UGELs
- c) Seleccionar 01 experiencia ganadora para cada una de las ocho categorías.
- d) Presentar la relación de postulantes ganadores que pasan a la siguiente etapa del concurso.
- e) Remitir el informe de la experiencia y ficha de evaluación firmada y sellada correspondiente por parte del Director de la DRSET al MINEDU, con los resultados del concurso; que certifica que han sido desarrolladas en conformidad con las bases
- f) Firmar y sellar la ficha de evaluación, que certifican que las experiencias han sido desarrolladas en conformidad de acuerdo al anexo 04.
- g) Resolver cualquier situación que no contemple la presente bases.
- h) El expediente debe ser remitido al equipo de Promoción Escolar de la DIGEBR del MINEDU, y de no ser remitido a esta Dirección, la experiencia no será considerada en la cuarta etapa.

NOTA: Posterior a la fecha de recepción en esta etapa no se recibirá expediente alguno.

6.5 DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS:

6.5.1. A NIVEL DE LA DRSET Y UGEL:

La UGEL emitirá una Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación a los integrantes que participaron al IV Concurso Nacional de "Buenas Prácticas de Gestión Ambiental" de las II.EE.; de acuerdo a lo establecido del criterio de evaluación según las bases del IV Concurso Nacional de "Buenas Prácticas de Gestión Ambiental".

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- a) La inscripción, recepción y evaluación de expedientes participantes de los niveles y modalidades, se desarrollara en cada Etapa de acuerdo al cronograma a nivel de II.EE., UGEL y DRSET según las Bases del IV Concurso Nacional de "Buenas Prácticas de Gestión Ambiental"
- b) Los reconocimientos se desarrollara en cada etapa del concurso según el cronograma del marco normativo vigente, a los integrantes de la propuestas ganadoras mediante constancias, diplomas y/o resoluciones de felicitación a los integrantes de la propuesta ganadora en cada etapa. .
- c) Las Bases del IV Concurso Nacional de "Buenas Prácticas de Gestión Ambiental" estará publicada en la dirección electrónica del MINEDU: http://www.minedu.gob.pe/concursos_educativos/.
- d) Los aspectos no contemplados en la presente norma serán resueltas por la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna y las Unidades de Gestión Educativa Local, según sea de su competencia y el marco normativo vigente.

Tacna, agosto del 2016.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TÉLLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA